BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3535

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Para general conocimiento, se recuerda a todos los Alcaldes de esta provincia que la sesión extraordinaria para hacer la declaración de vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales deberá celebrarse el día 4 del presente mes de noviembre, y no antes ni después. Los acuerdos que no se adopten en dicha fecha serán defectuosos por infringir lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y deberán ser suspendidos por este Gobierno Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del mismo texto reglamentario.

Segovia, 2 de noviembre de 1960.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

3443

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Circulares 2/60 y 6/60 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre venta de café envasado, se hace público para general conocimiento que los precios máximos de venta al público de dicho artículo, incluidos todos los impuestos, para los distintos tamaños de bolsas, son los siguientes:

	2.000 Grs.	1.000 Grs.	500 Grs.	250 Grs.	100 Grs.	50 Grs.
CAFE NACIONAL						
Robusta, tueste natural	235,90	119,10	59,50	29,80	11,90	5,90
Robusta, torrefactado	224,80	112,40	56,20	28,10	11,20	5,60
Liberia, tueste natural	233,40	116,70	58,30	29,20	11,70	5,80
Liberia, torrefactado	220,40	110,20	55,10	27,50	11,00	5,50
CAFE DE IMPORTACION						
Tueste natural:						
Clase corriente..............	—	147,10	73,50	36,80	14,70	7,30
Clase selecto	—	162,90	81,40	40,70	16,30	8,10
Clase superior	—	178,70	89,30	44,70	17,60	8,90
Torrefactado:						
Clase corriente	—	136,10	68,00	34,00	13,60	6,80
Clase selecto	—	150,40	75,40	37,60	15,00	7,50
Clase superior	—	164,70	82,40	41,20	16,50	8,20

Segovia, a 31 de octubre de 1960.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales,

3342

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Acopio de piedra machacada para bacheo kms. 62,058 al 71,560 C. N. 110 de Soria a Plasencia; 0 al 39 C. L. Estación de Yanguas a Peñafiel; 0 al 35 C. L. Sepúlveda a Sacramenia; 111,100 al 127,400 C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero y reparación del firme mediante bacheo con aglomerado asfáltico de los kilómetros 67,600 al 81,152 C. L. de Sepúlveda a Riaza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de Cerezo de Arriba, Mozoncillo, Aguilafuente, Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Sacramenia, Estebanvela, Santibáñez de Ayllón y Castillejo de Mesleón, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3342

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Acopio de piedra machacada para bacheo de los kms. 0 al 8 de la C. L. de Turégano a Navas de Oro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de Turégano y Sauquillo de Cabezas, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *D. Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3342

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Acopio de piedra machacada para bacheo de los kms. 40,000 al 57,472 de la C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de Hontalbilla y Cuéllar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3355

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Segovia

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos 84,426 al 88,100 de la C. R. VI de Madrid a La Coruña».

Término municipal de Villacastín

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de referencia, se señala por el presente anuncio el día 10 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para proceder al pago de las indemnizaciones fijadas a los titulares afectados por el mismo que al final se relacionan, quienes deberán hallarse presentes personalmente o debidamente representados por poder autorizado, ya sea general, ya especial para este caso, y con los documentos acreditativos de su personalidad, el citado día y hora en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villacastín (Segovia).

No obstante y por lo que al lugar del pago se refiere, los interesados podrán hacer uso del derecho que les otorga el párrafo 3.º del artículo 49 del Reglamento de Expropiacion Forzosa de 26 de abril de 1957, comunicándolo así a esta Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Expropiaciones).

Segovia, 27 de octubre de 1960. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca y propietario

1 D. Pedro Nieto Manso.
2 D. Luis Lozano.
3 Heros. de doña Amalia López-Sánchez Avecilla.
4 D. Teodoro Sierra.

3422

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 7

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de noviembre de 1960

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto los días 11 y 25.
Honrubia de la Cuesta	Días 11 y 25.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Diario, excepto días 11 y 25.
Coca	Días 11 y 25.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
La Velilla	Martes.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Segovia, 27 de octubre de 1960.—*El Jefe Provincial.*

3350

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «MERCEDES», número 772, de 1.094 pertenencias de mineral de cuarzo y sus variedades, sito en los parajes Ladera de las Viñas, La Cantera, La Solana, Los Losares, Llanura de la Ermita y otros, de los términos municipales de Bernúy de Porreros, Mata de Quintanar, La Higuera, Espirdo, La Lastrilla, Zamarramala y Valseca, de la provincia de Segovia, presentada por don Sebastián Martín Pérez, domiciliado en Torrelavega (Santander).

Verifica la designación rectificada del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina nordeste del edificio que cubre la fuente de los caños, próxima al pueblo de Bernúy de Porreros.

De Pp. a 1.ª estaca	se medirán	300	metros al	E.
» 1.ª a 2.ª	»	2.500	»	N.
» 2.ª a 3.ª	»	800	»	O.
» 3.ª a 4.ª	»	1.500	»	S.
» 4.ª a 5.ª	»	1.000	»	O.
» 5.ª a 6.ª	»	2.000	»	S.
» 6.ª a 7.ª	»	1.000	»	E.
» 7.ª a 8.ª	»	2.500	»	S.
» 8.ª a 9.ª	»	3.000	»	E.
» 9.ª a 10.ª	»	1.300	»	N.
» 10.ª a 11.ª	»	1.400	»	O.
» 11.ª a 12.ª	»	1.600	»	N.
» 12.ª a 13.ª	»	800	»	O.
» 13.ª a 1.ª	»	600	»	N.

quedando así cerrado el perímetro de las 1.094 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

3424

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 15 de noviembre próximo dará comienzo la operación de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente:

Nombre: MARIA TERESA.
Número: 774.
Término: Espirdo, La Higuera y Bernúy de Porreros.
Provincia: Segovia.
Peticionario: D. Sebastián Martín Pérez.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

3424

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Enrique Fernández-Vivanco García, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, en nombre de doña Andrea Pascual Fernández, se ha iniciado demanda contencioso administrativa contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiaciones Forzosas de esta Capital de 15 de junio último, por el que se llevó a cabo la valoración del Campo de Deportes «El Peñascal» en la cantidad, por todos conceptos, de 1.112.067,07 pesetas; y el de 24 de agosto siguiente que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero de referidos acuerdos.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—El Presidente, *Enrique F. Vivanco.*—El Secretario, *F. Alvarez.*

3425

Don Enrique Fernández-Vivanco García, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, se ha iniciado demanda contencioso administrativa contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 20 de abril, 4 de mayo y 15 de junio del año en curso, relativas a la expropiación y justiprecio del Campo de Fútbol «El Peñascal», propiedad de doña Andrea Pascual Fernández; y la de 24 de agosto siguiente, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra las primeras de referidas resoluciones.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta.—El Presidente, *Enrique F. Vivanco.*—El Secretario, *F. Alvarez.*

3203

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento de *Prádena (Segovia)*, sobre consumo de agua, durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, a cuyo efecto permanecerá el cálculo de las tarifas expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información

Las tarifas máximas que podrá aplicar sobre el consumo de agua el Ayuntamiento de Prádena, han sido calculadas por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y son las siguientes:

Durante los veinte primeros años, 2,36 pesetas metro cúbico.

Pasados los veinte primeros años, 0,61 pesetas metro cúbico.

El detalle del cálculo de las tarifas puede ser examinado en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, donde se pueden formular reclamaciones, así como en la alcaldía de Prádena.

Valladolid, 18 de octubre de 1960.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

3204

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable de *Carbonero el Mayor (Segovia)*, durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Nota extracto para la información

El proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Carbonero el Mayor (Segovia), está redactado en 17 de octubre de 1958, por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

Las obras que comprende este proyecto, son las siguientes:

Captación: Se proyecta construir una galería visitable y filtrante de 44,60 metros de longitud. En uno de los extremos se construirá una caseta de toma con arreglo al modelo oficial.

Esta captación se construirá en el término del Ayuntamiento de Armuña, para captar el manantial de «Caldillas». El caudal a derivar es de 6 litros por segundo.

Conducción al depósito inferior.—Tiene una longitud de 1.218,20 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 15 centímetros de diámetro con unión Gibault. La tubería se protegerá en el cruce del

cauce de un molino y al atravesar el río Eresma. En el punto bajo del sifón se construirá una arqueta de desagüe.

Depósito y estación elevadora.— El depósito regulador del bombeo se proyecta enterrado con una capacidad de 190 m3. Será cilíndrico de 8 metros de diámetro, con solera y muros de hormigón armado y cubierta de fábrica de ladrillo.

Sobre la cubierta y apoyada sobre cuatro pilares de hormigón armado se construirá la casa de máquinas y sobre ésta el centro de transformación. La caseta es de planta cuadrada de 3 metros de lado.

En su interior se alojará el grupo electro-bomba de 85 H. P. que deberá elevar 64,8 m3. por hora y el transformador de 100 K. V. A., con todos sus accesorios y aparatos de medida.

La línea eléctrica de alta tensión tendrá una longitud de 1.880 metros y se proyecta trifásica con hilo de cobre de 4 milímetros de diámetro.

Conducción al depósito regulador. Tiene una longitud de 1 888,05 metros hasta empalmar con la tubería de impulsión de la elevación actual y se proyecta de fibrocemento de 15 centímetros de diámetro probada a 20 atmósferas con unión Gibault.

En el punto bajo del trazado se colocará una arqueta de desagüe y en el empalme con la impulsión actual una arqueta con dos válvulas de retención.

El presupuesto de ejecución por administración asciende a 1.916.471,62 pesetas, y por contrata a 2.179.516,75 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Carbonero el Mayor (Segovia).

Valladolid, 17 de octubre de 1960.— El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

3247

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Honrubia de la Cuesta

Año 1960, primer semestre

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Honrubia de la Cuesta, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas correspondientes se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

8 Pedro Velasco Olalla, 438,24 ptas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, a 14 de octubre de 1960.—El Agente Ejecutivo, *Jaime Company.*

3247

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Aldeanueva de la Serrezuela

Año 1960, primer semestre

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Aldeanueva de la Serrezuela, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas correspondientes se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

2 Mariano Abad Parra, 64,05 ptas.
154 Mariano Abad Melero e Hilario Llorente, 40,10.
23 José Cristóbal Perlado, 35,59.
96 Gregorio Mayor Buenhombre, 64,96.
100 Francisco Melero Vicente y otro, 62,43.
103 Heros. de Pascual Melero, 48,03.
131 Leonardo Parra y Mariano Carravilla, 17,14.
132 Damián Parra, Isidoro, Ruperto y Juana, 51,57.
155 Mariano Parra y otro, 17,73.
61 Mariano Parra Abad, 1.760,89.
201 Anacleto Ramón, 44,27.
98 Manuel Rodríguez García, 29,41.
206 Santiago Rojo, 15,41.
58 Heros. de Domingo Salvador, 71,26.
215 Pedro Serrano, Juan y Mariano Carravilla, 36,54.
207 Manuel Salvador Buenhombre, 39,68.
209 Leonardo Sanz y Tomás Martín, 42,43.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, a 14 de octubre de 1960.— El Agente Ejecutivo, *Jaime Company.*

3247

Diputación provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Aldehorno

Año 1960, primer semestre

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo de Aldehorno, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas correspondientes se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

4 Luis Antón Cabañas, 456,22 ptas.
11 Lorenzo Antón Antón, 75,72.
27 Valentín Arroyo Otero, 100,75.
16 Heros. de Norberto Buenhombre, 382,17.
39 Cándido Buenhombre, Laurentino Serrano, Florencia Plaza, Guillermo Mayor Aparicio, Juan Mayor, Faustino Sanz, Justo Plaza y Bonifacio Cabrillo, 67,06.
91 Pascual García Otero, 94,20.
47 Juana González Buenhombre, 73,21.
139 Bernardo Mayor Plaza, 40,22.
147 Remigia Núñez Maeso, 15,14.
152 Luis Pecharromán, Basilio Rivera, María Martín y Roque Pecharromán, 89,90.
77 Frutos Pablo, Luis Pecharromán, María Martín, Roque Pecharromán, Lorenzo y Basilia Rincón, 20,36.
80 Florencia Plaza Cornejo, 284,38.
183 Florencia Plaza Serrano, 20,90.
201 Florencia Plaza y otros, 37,27.
187 Mannel Rodríguez García, 58,42.
87 Angel Salvador, Fortunato Pérez, Adolfo Salvador, Félix Verdugo y Epifanio Garcia, 36,56.
225 Angel Salvador y otros, 15,17.
213 Paulino y Lorenzo Sanz y Sanz y herederos de Julián Sanz Zúñiga, 34,10.
214 Paulino Sanz y Sanz, Lorenzo García Sanz y Patrocinio Abad García, 33,97.
215 Paulino Sanz y Sanz y Lorenzo García Sanz, 54,16.
238 Victorio Serrano Moreno, 81,63.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, a 14 de octubre de 1960.— El Agente Ejecutivo, *Jaime Company.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 28 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALDEANUEVA DEL CODONAL 3408

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños, sita en la calle de Arévalo Alta, núm. 2.

BALISA 3437

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños de la localidad.

CARBONERO DE AHUSIN 3431

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

ESPIRDO 3432

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

FUENTE DE SANTA CRUZ 3434

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas de esta villa, sita en la calle de las Olmas, núm. 1.

MADRIGUERA 3435

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

NIEVA 3409

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

OTERO DE HERREROS 3413

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños, calle Larga, número 12.

PRADENA 3406

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas núm. 1, sita en Plaza del Ayuntamiento, núm. 1

SAMBOAL 3410

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas núm. 1.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3430

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños núm. 1.

RIAZA 3407

Distrito único.—Sección única.—Grupo escolar «Caídos de Somosierra».

SANGARCIA 3411

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños de esta localidad.

TORRECILLA DEL PINAR 3414

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños núm. 2, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.

TUREGANO 3438

Distrito único.- Sección primera.—Planta baja, mano izquierda entrando, edificio del Ayuntamiento, situado en Plaza de España, núm. 1.

Distrito único.—Sección segunda. Local Grupo Escuelas de niños número 3, situado en Avenida del Generalísimo Franco.

VEGANZONES 3412

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de párvulos.

VILLOSLADA 3436

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños de la localidad.

ZAMARRAMALA 3433

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

SUBASTAS

3377

Ayuntamiento de Frumales

Subasta de maderas

El día veintiocho de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento ó lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 701 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 405-690 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Ciento ochenta y dos mil treinta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos (182.038,89).

Precio índice: Doscientas veintisiete mil quinientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y un céntimos (227.548,61).

Corteza: 30 por 100.

Mesa: Constituida por el señor Alcalde-Presidente, o de quien legalmente le sustituya, representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: Cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (5.462).

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables de diez a trece hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12, en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude, y el económico administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

Ingresos del remate: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento de la subasta, a disposición del Distrito Forestal y el noventa por ciento restante en Arcas Municipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva

Frumales, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, *Julio Acebes*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ..., de los productos primarios de los Montes números 22, 23 y 24 del Catálogo, de la pertenencia de Frumales, ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

... a ... de ... de 1960.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

BERNUY DE PORREROS	3305
DURATON	3502
GARCILLAN	3503
LA LASTRILLA	3506
MARTIN MIGUEL	3501
REBOLLO	3504
VALVIEJA	3500

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1961, a efectos de reclamaciones:

ALDEANUEVA DEL CODONAL 3226

Padrón de la contribución territorial de rústica, ocho días.

AÑE 3282

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

ARMUÑA 3283

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

CAMPO DE CUELLAR 3229

Padrón de contribución de urbana, ocho días.

CIRUELOS DE COCA 3237

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

COBOS DE SEGOVIA 3256

Documentos cobratorios por contribución territorial rústica, ocho días.

CHATUN 3225

Padrón de contribución de urbana, ocho días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 3428

Documentos cobratorios de la Contribución Territorial Rustica, ocho días.

JUARROS DE RIOMOROS 3251

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

MADERUELO 3281

Documentos cobratorios por contribución territorial rústica, ocho días.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3280

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

MELQUE DE CERCOS 3227

Listas cobratorias por contribución territorial rústica, ocho días.

MONTERRUBIO 3253

Contribución territorial rústica, ocho días.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, quince días.

PINARNEGRILLO 3270

Matrícula industrial, diez días.

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

RIAZA 3252

Documentos cobratorios de contribución urbana y rústica, ocho días.

TORRECILLA DEL PINAR 3228

Lista cobratoria de contribución rústica, ocho días.

TURRUBUELO 3243

Padrón de edificios y solares, ocho días.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3254

Listas cobratorias rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA 3284

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

ALDEANUEVA DEL MONTE 3388

Lista cobratoria para la exacción de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

3239

REVENGA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Revenga, a 21 de octubre de 1960. El Alcalde, Anastasio Pacheco.

3259

NAVALMANZANO

Instruido expediente de habilitación de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos corriente, de este Ayuntamiento, para atender a las obligaciones que se indican en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Navalmanzano a 22 de octubre de 1960.—El Alcalde, David de Frutos.

3266

OLOMBRADA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada, a 20 de octubre de 1960.—El Alcalde, Antonio Pascual.

3266

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada, a 20 de octubre de 1960.—El Alcalde, Antonio Pascual.

3297

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Cafría», número 132 del Catálogo y año forestal 1960-61, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 enero de 1953, en su artículo 24, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Carbonero el Mayor, 20 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Francisco López*.

3297

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «El Mayor y Solilleja», número 133 del Catálogo y año forestal 1960-61, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en su artículo 24, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Carbonero el Mayor, 20 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Francisco López*.

3344

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de administrativas, habrá de regir en la subasta y aprovechamiento de productos maderables del monte núm. 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, durante la campaña forestal 1960-1961, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar, 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, *M. Reyes*.

3344

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de administrativas, habrá de regir en la subasta y enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 31, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y Las Quemadas», durante la campaña forestal 1960-1961, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos que cita el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar, 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, *M. Reyes*.

IMPRENTA PROVINCIAL